



20160

Quito
15-07-05
Marina

Quito, 15 de julio del 2005

Enrique
15 JUL. 2005
14:45

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**
Ximena Valencia
S.A.U.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente hago llegar a usted el cambio de los nuevos propietarios de la compañía **VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS**, en el cual adjunto los siguientes documentos:

- ✓ Sesión de Participaciones
- ✓ Escritura Publica de los derechos de Acciones
- ✓ Nombramiento de Gerente y Presidente

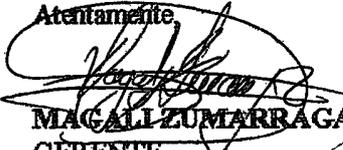
Siendo los nuevos socios :

SRA. MAGALI ZUMARRAGA
 SRITA. YOMAIRA ANDRADE
 SRA. MONICA AYALA

GERENTE
PRESIDENTE
SOCIA

Ruego ustedes realizar las gestiones correspondientes para el cambio de propietario de dicha compañía.

Atentamente,


MAGALI ZUMARRAGA
 GERENTE

OK.
 REGISTRADA LA CERVO
 DE PARTICIPACIONES Y
 NOMBRAMIENTOS.
 P/F. ESCRIBIR ESCRITURAS Y
 NOMBRAMIENTOS.
 2006.07.15 J

Conoce tu Mundo

MUEBLES NATMA
 Dirección:
 Calle la Esperanza 71-700 y Avda. Occidental
 Telf.: 2493432 • Cel.: 09 9240175 / 09 8060312
 e-mail: natma@punto.net.ec

Telefonos: 593-2261-116 / 09 9240175

Avda. de la Prensa 949 y Carvajal • Centro Comercial PASEO DEL NORTE
 LOCAL 9 • e-mail: travelkids@punto.net.ec • QUITO - ECUADOR

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS
COMPAÑÍA LIMITADA

EL SEÑOR BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA,
SEÑORA Y OTRO

A FAVOR DE LA

SEÑORA SANDRA MAGALI ZUMARRAGA JATIVA
Y OTRAS

POR USD\$ 600.00

CVA

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día, miércoles, nueve de marzo del año dos mil

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 cinco, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador,
2 Notario Trigésimocuarto de este Cantón, comparecen
3 los cónyuges señores:- BYRON ALFREDO PROAÑO
4 LEIVA Y JULIA MARIA RECALDE MARTINEZ, por
5 sus propios derechos y por los que representan en la
6 sociedad conyugal por ellos formada; además el señor
7 BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA, también en
8 calidad de mandatario del señor OSWALDO
9 GERMAN PROAÑO LEIVA, divorciado, como
10 consta del poder que en copia certificada se agrega
11 como habilitante, como CEDENTES; SANDRA
12 MAGALI ZUMARRAGA JATIVA, casada;
13 YOMAIRA NATALI ANDRADE ZUMARRAGA,
14 soltera; y, MONICA MARIA AYALA CADENA,
15 casada, cada una por sus propios y personales
16 derechos, como CECIONARIAS; mayores de edad, de
17 nacionalidad ecuatoriana, vecinos de este lugar y
18 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de
19 conocerles, doy fe, y dicen:- que elevan a escritura
20 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
21 éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de
22 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
23 la cual conste la Cesión de Participaciones de la
24 Compañía VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS
25 COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes
26 cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA:-
27 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
28 de la presente escritura pública de Cesión de

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 Participaciones:- por una parte y en calidad de
2 CEDENTES, los señores:- BYRON ALFREDO
3 PROAÑO LEIVA y su cónyuge la señora:- JULIA
4 MARIA RECALDE MARTINEZ, de estado civil
5 casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en
6 esta ciudad de Quito, plenamente capaces, y, por otra,
7 el señor:- OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA,
8 divorciado, debidamente representado por Byron
9 Alfredo Proaño Leiva, conforme se desprende del
10 poder que se adjunta como documento habilitante; en
11 calidad de CESIONARIOS, comparecen:- la señora:-
12 SANDRA MAGALI ZUMARRAGA JATIVA, de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
14 civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, la
15 señorita:- YOMAIRA NATALI ANDRADE
16 ZUMARRAGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
17 de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta
18 ciudad de Quito; y, la señora:- MONICA MARIA
19 AYALA CADENA, de nacionalidad ecuatoriana,
20 mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en
21 esta ciudad de Quito.- CLAUSULA SEGUNDA:-
22 ANTECEDENTES.- a) La compañía VIAJES DE
23 NIÑOS TRAVEL KIDS COMPAÑIA LIMITADA, se
24 constituyó por escritura pública otorgada el treinta y
25 uno de agosto del año dos mil, ante la Notaría
26 Vigésimo Octava del cantón Quito, debidamente
27 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
28 trece de octubre del año dos mil.- b) Mediante

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 escritura pública otorgada el nueve de julio del año
2 dos mil tres, ante la Notaría Décimo Sexta del cantón
3 Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
4 del cantón Quito, el veintidós de julio del dos mil tres,
5 los Cedentes, adquirieron el cien por ciento de las
6 participaciones social de la Compañía.- CLAUSULA
7 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- La
8 Junta General Extraordinaria Universal de socios
9 celebrada el treinta y uno de enero del dos mil cinco,
10 por unanimidad resolvió aprobar la cesión de
11 trescientas (300) participaciones sociales de dos
12 dólares de los Estados Unidos de América
13 (USD\$ 2.00) cada una de la siguiente manera:-----

	CESIONARIOS					
	SANDRA MAGALI ZUMARRAGA JATIVA		YOMAIRA NATALI ANDRADE ZUMARRAGA		MONICA MARIA AYALA CADENA	
CEDENTES	% Participaciones	Nro. De Participaciones	% Participaciones	Nro. De Participaciones	% Participaciones	Nro. De Participaciones
OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA	35%	105	20%	60	5%	15
BYRON ALBREDO PROAÑO LEIVA	25%	75	10%	30	5%	15
TOTAL	60%	180	30%	90	10%	30

22 En virtud de lo manifestado los cedentes transfieren a
23 favor de los cesionarios y dejan expresada constancia
24 de estar de acuerdo con el presente contrato y
25 renuncian a cualquier reclamo posterior que pudiere
26 surgir.- CLAUSULA CUARTA.- En virtud de esta
27 transferencia el capital social de la compañía queda
28 integrado de la siguiente manera:-----

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



ALFONSO di DONATO SALVADOR

1	NUMERO DE	CAPITAL SOCIAL
2	PARTICIPACIONES	REPRESENTADA
3	Sandra Zumarraga Játiva 180 ✓	60%
4	Yomaira Andrade Z. 90 ✓	30%
5	Mónica Ayala Cadena 30 ✓	10%
6	<hr/>	
7	TOTAL: 300	100%

8 CLAUSULA QUINTA:- En el libro respectivo de la
9 compañía se inscribirá la cesión de participaciones,
10 luego de los cual se emitirá los nuevos certificados de
11 los cesionarios.- CLAUSULA SEXTA:- Que se anote al
12 margen de la respectiva inscripción de la escritura de
13 constitución de la compañía VIAJES DE NIÑOS
14 TRAVEL KIDS COMPAÑÍA LIMITADA.-
15 CLAUSULA SEPTIMA.- Los gastos que demande la
16 celebración de la presente escritura, los de anulación
17 de los títulos de aportación y emisión de los nuevos
18 títulos a favor de los cesionarios serán de cuenta de
19 los mismos.- CLAUSULA OCTAVA.- Se acompaña
20 como documento habilitante, el acta de la Junta
21 general Universal de Socios de la compañía VIAJES
22 DE NIÑOS TRAVEL KIDS COMPAÑÍA LIMITADA,
23 en la que consta que los socios de la compañía
24 aprobaron por unanimidad la cesión de las
25 participaciones a favor de los cesionarios, así como el
26 certificado del Gerente.- Señor Notario, sírvase
27 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
28 validez de la presente escritura.- f) Doctor Hugo

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



ER. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 Guzmán Pinto- ABOGADO.- Matricula profesional
2 número setecientos veinte- Colegio de Abogados de
3 Ibarra".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes
4 la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
5 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
6 escritura íntegramente a los otorgantes por mi el
7 Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y
8 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
9 fe.-

10

11

12

13

14

BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA ✓

15

C.C. 170673634-3

16

17

18

19

JULIA MARIA RECALDE MARTINEZ ✓

20

C.C. 170766892-5

21

22

23

24

SANDRA MAGALI ZUMARRAGA JATIVA

25

C.C. 100160305-7

26

27

LOS O-

28

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 TORGANTES,

2

3

4

5

6

7

Yomaira Natali Andrade Zumarraga
YOMAIRA NATALI ANDRADE ZUMARRAGA
C.C. 100316380-3

8

9

10

11

12

Monica Maria Ayala Cadena

13

14

MONICA MARIA AYALA CADENA
C.C. 170880367-9

15

16

17

18

19

20

21

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-

22

23

24

25

DOCUMENTOS HABILITANTES :-----

26

27

28

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



ECUATORIANA***** V333311222
 CASADO JULIA MARIA RECALDE MARTINEZ
 SUPERIOR EMPLEADO
 LUIS PROANO
 AIDA LEIVA
 QUITO 07/10/2003
 07/10/2015
 REN 0818791
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 GEDULA DE CIUDADANIA No. 170673634-3
 PROANO LEIVA BYRON ALFREDO
 RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 JULIO 1961
 012-1 0255 09275 M
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961



Byron Alfredo Proano Leiva

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 28-0293 NUMERO
 170673634-3 CEDULA
 PROANO LEIVA BYRON ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 PROVINCIA



NOTARÍA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
 el original que me fue presentado

en: *des* Folias: *sete*
 Quito a, **09 MAR 2005**


Dr. Alfonso de
 Dr. Alfonso de *Salvador*
 Notario T. *Quinto*
 Causa:





NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA

A FAVOR DE:

BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

(LRS)

En la Ciudad de San Miguel de los Bancos, hoy día diecisiete de Junio
dos mil tres, ante mí Dr. Jorge A. Rubio Quinteros, Notario del
Canton San Miguel de los Bancos; comparece el señor OSWALDO
GERMAN PROAÑO LEIVA, de estado civil divorciado, por sus propios
hechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
residiendo en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de



so y dé y reciba a mutuo, en fianza, en anticresis o en cualquier otra
ratando y aceptando y constituyendo garantías, como fianzas solidarias,
escritas, prenda de cualquiera clase o hipotecas, por cantidades fijas u
registro de obligaciones determinadas o por obligaciones futuras o de cuantía
determinada, y cancelándolas llegado el caso.- f) Para que gire, ceda,
PROANO, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden
cédula de cualquiera otra clase de título - valores o medios de pago, y los
es, cuando le convenga en su oportunidad. -g) Para que celebre toda clase de actos y
provinciales, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren.
MERA- Para que adquiera, constituya o forme sociedades o compañías;
siempre que aporte en dinero o especie; acepte u observe, avalúos;
re en favor de las mismas a los respectivos contratos de suscripción, aporte o constitución;
de identidad y nombre; conceda los certificados o títulos de aportación, participaciones o
o, guion de las mismas; concurra a juntas de socios o accionistas y vote en todo
provincia, así como los de aumento o disminución de capital; reforma y
ante realice la modificación de estatutos; transformación, fusión, prórroga o
destinado a la extinción del plazo, liquidación y más actos que atañen la vida de las
los asuntos de las sociedades o compañías sin limitación alguna.- i) Para que delegue
s, derechos o facultades o parcialmente este mandato, o confiera nuevos poderes
demandas judiciales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un
incidencias judiciales, en libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o
ces, derechos o facultades. Los poderdantes darán todas las facilidades para que la
beneficie a la representación sea debidamente efectuada a la vez que le faculte
te, hipotecas, para el uso de las facultades contempladas en los Artículos cuarenta y
reciba dinero y cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor
correspondan a su mandato se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su
ciones.- e) Para la fe.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la el



Doctor Edgar Cruz Andrade, abogado con matrícula profesional número dos mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha. En el otorgamiento del presente instrumento público se han observado todos los preceptos legales pertinentes, leído que fue por mí el Notario a los comparecientes, en unidad de acto se ratifican y firman conforme de todo lo cual doy fe.-

SR. OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA.
C.C. 170551440-2

DR. JORGE RUBIO.

NOTARIO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

CIUDADANIA 170551440-2
 PROANO LEIYA OSWALDO GERMAN
 10 AGOSTO *** 1.958
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
 07 1 281 0734
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 58



[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V2333V2222
 CASADO ELIZABETH PEREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 LUIS OSWALDO PROANO
 AIDA MELIDA LEIYA
 QUITO 20/09/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Handwritten signature]



2281163

Se otorgó ante mi el día diecisiete de junio de dos mil tres y en fe de ello confiero esta TEPCEPA COPIA del Poder general otorgado por Oswaldo German Proaño a favor de Byron Alfredo Proaño firmado y sellado el día nueve de marzo de dos mil cinco

[Handwritten signature]
Dr. Jorge A. Rubio A.
 Notario del Cantón San Miguel
 de los Baños



ECUATORIANA ***** E433312222

NACIONALIDAD CASADO BYRON ALFREDO PROANO LEIVA

INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARLOS RECALDE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE EVELINA MARTINEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 21/01/2002

FECHA DE CADUCIDAD 21/01/2014

FORMA No. 1350218-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170766892-5

RECALDE MARTINEZ JULIA MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS 22 SEPTIEMBRE 1963

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

REG. CIVIL 016-1 0231 12343

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963

FIRMA DEL CEDULADO




[Handwritten signature]

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

54-0337 NUMERO 1707668925 CEDULA

RECALDE MARTINEZ JULIA MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO

2004

Presidente de la Junta

NOTARÍA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

en: *dos* Folias: *cuatro*

Quito a, *08* MAR 2005



[Handwritten signature]

Dr. Alfonso
Notario





NACIONALIDAD ***** - V444314412
 CASADO HUGO ALBERTO ANDRADE
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 HERNAN ZUMARRAGA
 FRANCIELA JATIVA
 QUITO 18/03/99
 18/03/2011
 FORMA No. 0133396
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1001603057
 NOMBRES Y APELLIDOS ZUMARRAGA JATIVA SANDRA MAGALI
 FECHA DE NACIMIENTO 14 FEBRERO 1.965
 LUGAR DE NACIMIENTO TMBARRA/ANTONIO ANTE/ATUNTA
 REG. CIVIL 01 1 034 00067
 TMBARRA/ANTONIO ANTE
 ATUNTA
 FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 141-0449 NUMERO
 1001603057 CEDULA
 ZUMARRAGA JATIVA SANDRA MAGALI
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGESIMOCUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
 el original que me fue presentado
 en: *dos* Folios: *cuatro*
 Quito a, 09 MAR 2005.

 Dr. Alfonso di Donato Salvador
 Notario Trigesimocuarto
 Cantón Quito



EQUATORIANA***** V3443V2224

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

Nombre y Apellido del Padre: **HUBO ALBERTO ANDRADE**

Nombre y Apellido de la Madre: **SANDRA MAGALI ZUMARRAGA**

QUITO 02/02/2004

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 02/03/2016**

Fecha de Caducidad:

FORMA No. **REN 0978115**

PERGAMINARIO

PERGAMINARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **100316380-3**

ANDRADE ZUMARRAGA YOMAIRA NATALY

IMBABURA ANTONIO ANTE / ATUNTAQUI

Lugar de nacimiento: **11 DICIEMBRE 1985**

Fecha de nacimiento: **001-1 0234 00234**

REG. CIVIL: **IMBABURA ANTONIO ANTE ATUNTAQUI 1986**

Firma del Cedulante

Yomaira Nataly Andrade Zumarraga

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004

100316380 3 0002- 043 **0835878**

ANDRADE ZUMARRAGA YOMAIRA NATALY
ANTONIO ANTE

IMBABURA

ATUNTAQUI

SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000497 03/02/2005 13:09:22

NOTARIA TRIGESIMOCUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado
en: *dos* Folios: *utiles*

Quito a, **09 MAR 2005**



Dr. Alfonso di Donato Salvador
Dr. Alfonso di Donato Salvador
Notario Trigesimocuarto
Cantón Quito





ECUATORIANA***** V33331222

NACIONALIDAD CASADO OSWALDO FERNANDO GUZHAN M

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION ANTONIO ESTANISLAO AYALA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE AYALA ESTANISLAO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AYALA ESTANISLAO

QUITO 20/03/95

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 330890

FORMA No. 330890

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

QUITO ECUADOR CEDULA DE CIUDADANIA No. 170880367-9

AYALA CADENA MONICA MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS 04 MARZO 1966

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 22 372/0853

QUITO

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 66

FIRMA DEL CEDULADO

Monica de Guzman

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

41-0003 NUMERO 1708803679 CEDULA

AYALA CADENA MONICA MARIA APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

2004

NOTARIA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

en: *dos* Folos: *si*

Quito a. --- 09 MAR 2005



Dr. Alfonso di...
Dr. Alfonso di ... Salvador
Notario Trigésimacuarto
Cantón Quito





**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS COMPAÑIA LIMITADA**

ACTA N° _____

En la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los treinta y un (31) días del mes de Enero del año dos mil cinco (2005), siendo las trece horas y treinta minutos (13:30) en la sede social de **VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS COMPAÑIA LIMITADA**, ubicada en la Avenida de Los Shyris N39-281 y Gaspar de Villiarroel (Esquina) Centro Comercial Galería, Local 36, asisten los señores **BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA**, socio, quien representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social suscrito y pagado de la compañía, con un número de CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor nominal de DOS DOLARES (US \$ 2,00) cada una y con igual número de votos; actuando por sus propios y personales derechos y además en nombre y representación del señor **OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA** identificado con C.C. N° 170551440-2, conforme se desprende del PODER, socio, quien representa el sesenta por ciento (60%) del capital social suscrito y pagado de la compañía, con un número de CIENTO OCHENTA (180) PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor nominal de DOS DOLARES (US \$ 2,00) cada una y con igual número de votos; para un total de TRESCIENTAS (300) PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de DOS DOLARES (US \$ 2,00) cada una, y que equivalen a un capital social suscrito y pagado de SEISCIENTOS DOLARES (US \$ 600,00). Se encuentran así presentes el total de socios que representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Los citados socios al cumplir con los requisitos exigidos por los estatutos, la Ley de Compañías y demás normas vigentes, manifestaron su voluntad de constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS**, conforme lo establecen los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías y el Artículo Décimo Quinto de los estatutos y dispusieron tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y del secretario de la reunión.
3. Autorización para la Cesión Integral de las PARTICIPACIONES SOCIALES de todos los socios.
4. Aprobación del balance de comprobación, descargo de responsabilidad y renuncia de los administradores y representantes legales.
5. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión.

1. Verificación del quórum.

El Gerente de la compañía informó que se encontraban representadas en la reunión TRESCIENTAS participaciones sociales del capital social suscrito y pagado de la compañía, correspondientes al cien por ciento (100 %) del capital social y que, en consecuencia, estaba conformado el quórum para deliberar y decidir.

2. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.

Para desempeñar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión extraordinaria se designó a **BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA** y al **DR. EDGAR CRUZ ANDRADE**, respectivamente.

3. Autorización para la Cesión Integral de las PARTICIPACIONES SOCIALES de todos los socios.

A continuación el Presidente de la reunión le concedió el uso de la palabra al Gerente de la compañía para que informara sobre la cesión de cuotas que había motivado la reunión extraordinaria de la Junta de Socios que ahora se celebra. Sobre el particular, la representante legal de la compañía manifestó:

a) Que en virtud de su situación personal y su no disponibilidad a continuar al frente de la compañía por asuntos de estricto índole personal a lo determinado por la Junta en pasada sesión se dispuso la venta de la empresa y la cesión de las participaciones sociales en beneficio de los compradores o cesionarios que estuviesen interesados y para lo cual se procedió a ofertar públicamente tal determinación, a la cual llegó la oferta de los señores **ANDRADE ZUMARRAGA** a través de la Sra. Sandra Magali Zumarraga Játiva, con quien se suscribió un contrato privado de venta de la empresa junto con todos sus activos, derechos y obligaciones, faltando únicamente ceder formalmente las participaciones sociales de cada uno de los socios, por lo cual todos han aceptado ceder integralmente sus participaciones en la compañía **VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS COMPAÑIA LIMITADA**.

b) Que como lo anotan los estatutos de la compañía en su Artículo Noveno y en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, se procede a solicitar el consentimiento unánime de los socios de la compañía para aceptar que las TRESCIENTAS (300) participaciones sociales de propiedad de los socios presentes en esta Junta sean cedidas en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros.



c) Que los socios OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA Y BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA renunciaron al derecho de preferencia sobre las participaciones sociales que se desea transferir, ante lo cual por el interés indicado por los señores ANDRADE ZUMARRAGA, éstos formularon oferta a los socios cedentes, la cual fue aceptada por éstos y por lo tanto LOS CESIONARIOS serán los nuevos titulares de las participaciones sociales, una vez se proceda a elevar a escritura pública la cesión que por este acto societario se aprueba por unanimidad de los socios.

d) Que, teniendo en cuenta que la cesión que se aprueba no afecta el monto del capital social suscrito y pagado, por lo cual éste se mantiene en SESISCIENTOS DOLARES (US \$ 600,00) representados en TRESCIENTAS (300) participaciones sociales de valor de DOS (2,00) dólares cada una, solo variará la composición del mismo de conformidad con el siguiente cuadro:

CEDENTES	CESIONARIOS					
	SANDRA MAGALI ZUMARRAGA JATIVA		YOMAIRA NATALI ANDRADE ZUMARRAGA		MONICA MARIA AYALA CADENA	
	% Participaciones	Nº de Participaciones	% Participaciones	Nº de Participaciones	% Participaciones	Nº de Participaciones
OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA	35%	105	20%	60	5%	15
BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA	25%	75	10%	30	5%	15
TOTAL	60%	180	30%	90	10%	30

f) Que de conformidad con lo previsto en los estatutos y en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, de la Escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía en el respectivo Protocolo del Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito.

Con base a lo anterior la Junta General de Socios aprueba por UNANIMIDAD la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales que harán los socios OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA Y BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA para lo cual ésta Acta le servirá de suficiente documento habilitante, así como el certificado que expedirá el Gerente de la compañía y que serán protocolizados en el acto de cesión que se elevará a Escritura Pública.

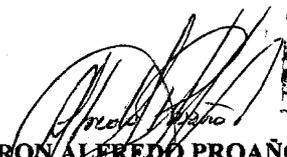
4. Aprobación del balance de comprobación, descargo de responsabilidad y renuncia de los administradores y representantes legales.

Los socios aceptan y aprueban el balance de comprobación cerrado al día de hoy, en el cual se detallan los pasivos y activos de la empresa con los cuales empezarán los nuevos socios y que forma parte integral de esta acta, dejando plena constancia de que a partir de este momento los señores ANDRADE ZUMARRAGA son los nuevos responsables de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la compañía.

La Junta recibe y acepta las cartas de renuncia de los señores OSWALDO GERMAN PROAÑO LEIVA Y BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA, quienes se desempeñaban hasta el día de hoy como Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente. En virtud de esto, se deja expresa constancia que los nuevos socios de la compañía deberán nombrar los representantes legales de la compañía, una vez culminado el proceso de cesión.

5. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Terminado el orden del día, se declara un receso para la redacción de la presente Acta, de la cual el Secretario da lectura a todos los participantes y una vez revisada por cada uno de ellos, se la aprueba en su totalidad y por unanimidad, para lo cual la suscriben en tres (3) ejemplares originales, impreso en hojas membretadas de la compañía, por el anverso y el reverso, para dar cumplimiento al artículo 26 de la Resolución N° 00.1.1.3.001 del 3 de enero del año 2000 expedida por el Superintendente de Compañías. Se levanta la sesión a las dieciséis horas (16:00) de la tarde.


BYRON ALFREDO PROAÑO LEIVA
C.C. N° 170673634-3


DR. EDGAR CRUZ ANDRADE
C.C. N° 170297730-5

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CINCO DE MAYO
DEL DOS MIL CINCO.-

EL NOTARIO,



Alfonso de Donato Salvador

DR. ALFONSO de DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

RAZON: CON ESTA FECHA, AL MARGEN DE LA MATRIZ DEL PROTOCOLO
A MI CARGO, TOMÉ NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.- QUITO, 8
DE JUNIO DEL 2005.-



Remigio Aguilar Aguilar

DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Dr. Remigio Aguilar Aguilar



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

ZON CON ESTA FECHA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA CIA. "VIAJES
DE NIÑOS TRAVEL KIDS CIA. LTDA." OTORGADA EL
31 DE AGOSTO DEL 2000. TOBE NOTA DE LA CESION
DE PARTICIPACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESEN-
TE INSTRUMENTO.- QUITO, 8 DE JUNIO DEL 2005.-

DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

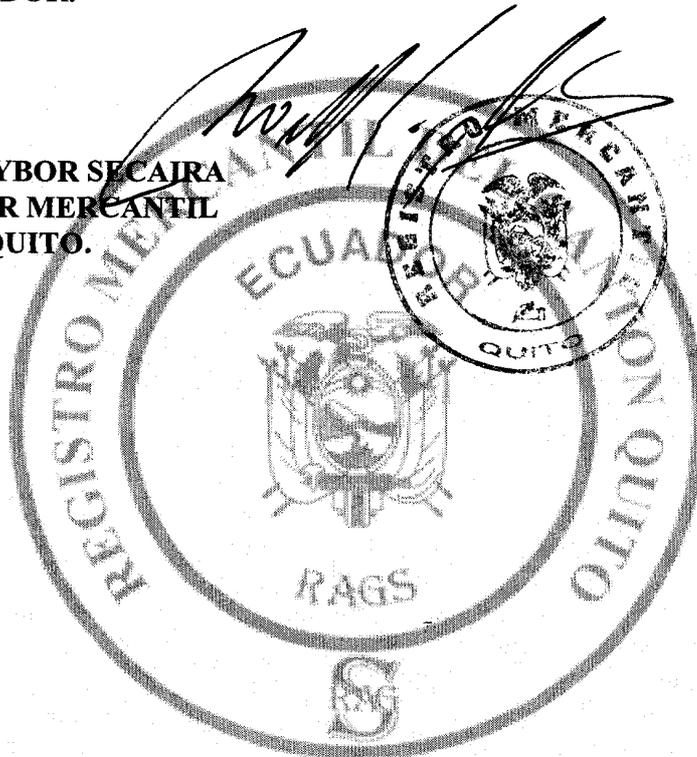


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3109** de REGISTRO MERCANTIL de trece de Octubre del dos mil, 3630 vta, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía **“VIAJES DE NIÑOS TRAVEL KIDS CIA LTDA.**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, quince de Junio de dos mil cinco.
EL REGISTRADOR.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng